DICTAMEN UOC No. 04/2016

ANTECEDENTES:
Memorándum del Departamento de Obras
Recurrente: Adriana González, Directora de Obras
Asunto: Periodo de Ejecución de las Obras de Instituciones Educativas

CONSIDERACIONES:
Notas de observaciones de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), Dirección de Normas y Control (DNC)

Abog. Gloria V. Benítez de Cantero, Intendente Municipal

Atento a los documentos mencionado más arriba y al art. 1º. De la ley 3966/2010 que dice; ***"El municipio es la comunidad de vecinos con gobierno y territorio propios, que tiene por objeto el desarrollo de los intereses locales. Su territorio deberá coincidir con el del distrito y se dividirá en zonas urbanas y rurales".----------***

Que, conforme las notas de **OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES** Para los Llamados a Contratación Directa **LCD No. 06/2016 DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURA EXISTENTE; 2 AULAS, 1 DIRECCIÓN, 1 OFICINA COLEGIO NACIONAL Y ESC. BAS. Nº 980 -"PROF. JUSTO GERMÁN FRANCO GÓMEZ" CÑIA. CAAGUAZU-DISTRITO DE ITÁ, ID 303237; LCD No. 7/2016 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO - CALLE CURUPAYTY Y TRANSVERSAL - BARRIO SAN CAYETANO - CIUDAD DE ITÁ, ID 314058; LCD No. 08/2016 CONSTRUCCIÓN DE 1 (UN) AULA EN CENTRO Nº 11328 "PERPETUO SOCORRO", ID 303.248; LCD No. 9/2016 CONSTRUCCIÓN DE 1 (UN) AULA EN PLANTA ALTA CON ESCALERA EN LA ESCUELA BÁSICA Nº 3.438 "VIRGEN DE FÁTIMA", ID 303.239; LCD No. 10/2016 CONSTRUCCIÓN DE 1 (UN) SS.HH. EN LA ESCUELA BÁSICA N º 262 "PRESBÍTERO MANUEL GAMARRA", ID 303.234; LCD No. 11/2016 CONSTRUCCIÓN DE 1 (UN) SS.HH. EN LA ESCUELA BÁSICA N º 2.403 Y COLEGIO NACIONAL "SAN JUAN BAUTISTA" ID 303.238; LCD No. 12/2016 CONSTRUCCIÓN DE 1 (UN) AULA PREESCOLAR CON BAÑO Y GALERÍA EN LA ESCUELA BÁSICA Nº 302 "JUAN E. O'LEARY", ID 303.235; LCD No.13/2016 CONSTRUCCIÓN DE 1 (UN) AULA PREESCOLAR CON BAÑO Y GALERÍA EN LA ESCUELA BÁSICA Nº 5.623 "TATANGA MANI" ID 303.236; Y LCD No. 14/2016 CONSTRUCCIÓN DE 1 (UN) COMEDOR ESCUELA BÁSICA Nº 245 "PROF. AURELIA TORRES" ID 303243,** de la Dirección de Normas y Control de la Dirección Nacional de Contrataciones que en todos y en cada uno de los llamados la citada Dirección observa que el PAC (Plan Anual de Contrataciones) deberá ser de carácter plurianual y el llamado deberá estar aprobado por la Junta Municipal.-

Que teniendo en cuenta el corto lapso de tiempo para la comunicación de los llamados y adjudicaciones establecidas en el CIRCULAR DNCP No. 42/2016 y que los llamados indefectiblemente deberán ser aprobados por la Junta Municipal teniendo en cuenta su carácter de plurianualidad conforme lo menciona en su observación la Dirección de Normas y Control de la DNCP.-

MUNICIPALIDAD DE ITA – Unidad Operativa de Contrataciones

Abog. Atilio Martín Aquino T.
Encargado U.O.C.

Que las adjudicaciones tienen fecha tope para la publicación en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) y que si se solicitase a la Corporación Legislativa municipal la aprobación de los llamados ya no cabría dentro de la fecha tope establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones para llevar adelante este año 2016 las respectivas licitaciones y de continuarse con dicho procedimiento se estaría incurriendo en faltas administrativas que causaría daño o perjuicio a la Institución Municipal.-

Considerado la Ley 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, **Artículo 31.- CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN.** *Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, en todos o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna. Asimismo, la Unidad Central Normativa y Técnica (UCNT) podrá ordenar la cancelación de la licitación pública, como consecuencia*

RECOMENDACIÓN:

En Atención a lo referenciado en el encabezado de este dictamen que sirvieron de base para expedirse sobre el mismo, y observando las disposiciones legales aplicables a la materia siendo éstos lo dispuesto la Ley 2051/03 ***"De Contrataciones Públicas",*** en al Circular DNCP No. 42/2016 de fecha 21 de octubre de 2016 y en las notas de Observaciones y recomendaciones de la Dirección de Normas y Control de la DNCP, el encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Itá, sugiere a la máxima autoridad de la Institución CANCELAR los Llamados a Licitación por Contratación Directa, **LCD No. 06/2016 DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURA EXISTENTE; 2 AULAS, 1 DIRECCIÓN, 1 OFICINA COLEGIO NACIONAL Y ESC. BAS. Nº 980 -"PROF. JUSTO GERMÁN FRANCO GÓMEZ" CÑIA. CAAGUAZU-DISTRITO DE ITÁ, ID 303237; LCD No. 7/2016 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO - CALLE CURUPAYTY Y TRANSVERSAL - BARRIO SAN CAYETANO - CIUDAD DE ITÁ, ID 314058; LCD No. 08/2016 CONSTRUCCIÓN DE 1 (UN) AULA EN CENTRO Nº 11328 "PERPETUO SOCORRO", ID 303.248; LCD No. 9/2016 CONSTRUCCIÓN DE 1 (UN) AULA EN PLANTA ALTA CON ESCALERA EN LA ESCUELA BÁSICA Nº 3.438 "VIRGEN DE FÁTIMA", ID 303.239; LCD No. 10/2016 CONSTRUCCIÓN DE 1 (UN) SS.HH. EN LA ESCUELA BÁSICA N º 262 "PRESBÍTERO MANUEL GAMARRA", ID 303.234; LCD No. 11/2016 CONSTRUCCIÓN DE 1 (UN) SS.HH. EN LA ESCUELA BÁSICA N º 2.403 Y COLEGIO NACIONAL "SAN JUAN BAUTISTA" ID 303.238; LCD No. 12/2016 CONSTRUCCIÓN DE 1 (UN) AULA PREESCOLAR CON BAÑO Y GALERÍA EN LA ESCUELA BÁSICA Nº 302 "JUAN E. O'LEARY", ID 303.235; LCD No.13/2016 CONSTRUCCIÓN DE 1 (UN) AULA PREESCOLAR CON BAÑO Y GALERÍA EN LA ESCUELA BÁSICA Nº 5.623 "TATANGA MANI" ID 303.236; Y LCD No. 14/2016 CONSTRUCCIÓN DE 1 (UN) COMEDOR ESCUELA BÁSICA Nº 245 "PROF. AURELIA TORRES" ID 303243**.-

MUNICIPALIDAD DE ITÁ - Unidad Operativa de Contrataciones

Abog. Atilio Martín Aquino T.
Encargado U.O.C.

Para la prosecución de los trámites esta instancia recomienda asegurar en todo momento a la Institución Municipal las mejores condiciones de contratación y observar y dar cumplimiento a las normativas establecidas y reguladas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a fin de proseguir con las formalidades propias de dicho proceso.----------

Atentamente.-

Itá, 29 de noviembre de 2016